



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 03 MAR 2020

PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: RITA PAULINA HINOJOSA DE PARRA Y MARIA INES
HINOJOSA DE APONTE
DEMANDADO: MARIA DEL SOCORRO HINOJOSA DE PEROZA, MARIA
AUXILIADORA HINOJOSA LUQUE Y TERESA DE JESUS
HINOJOSA LUQUE
RADICADO: 20001 31 03 003 2012 00501 00.-

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del distrito Judicial de San Gil, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, consistente en declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha veintidós (22) de mayo de 2015, proferida por este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

REIV. 20001 31 03 003 2012 00501 00

c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	Hoy
No. 024	04 MAR 2020
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.V.)	
INGRID MARIBEL ARIAS Secretaria	